



EXPEDIENTE: DEMANDA LABORAL INDIVIDUAL / 85 / 2013 / 11-C  
ACTOR: ULISES EMMANUEL DUARTE JAIME

VS  
DEMANDADO: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN,  
JALISCO, COMUDE

GUADALAJARA, JALISCO, DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.



Secretaría del  
Trabajo y Previsión  
Social

Siendo las TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS y estando debidamente integrada esta Décima Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, se hace constar que comparece en estos momentos.

El trabajador actor **ULISES EMMANUEL DUARTE JAIME**, quien se identifica con credencial de elector expedida por el INE número **FEA05Q000U** acompañado de su apoderado especial **Lic. Eduardo Manuel Longoria García**, quien se identifica con cedula profesional número 116425, expedida por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, carácter que tiene debidamente acreditado en autos.

Asimismo, se encuentra presente el **Lic. Carlos Ernesto Reyes García**, quien se identifica con cedula profesional federal número 6134951 en su carácter de Apoderado Especial de la demandada O.P.D. **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, COMUDE**, carácter que tiene debidamente acreditado en autos, exhibiendo la totalidad de los comparecientes su original no dejan copia simple en virtud de que ya obra agregada en autos, solo el actor del juicio deja copia simple de su identificación, para efecto de que previo cotejo y compulsas que del mismo se realice, por el Secretario de esta Junta Especial, se certifiquen en su momento y se glose a las actuaciones, devolviendo la original previo recibo que otorguen en autos.

Acto seguido el trabajador actor en el uso de la voz manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que es su deseo cambiar de acción de reinstalación por la indemnización constitucional, y con anterioridad a esta fecha la patronal demandada le ha cubierto la totalidad del pago de todas y cada una de las prestaciones laudadas y condenadas en el laudo de fecha de fecha 13 de octubre del 2017 y que obra agregado en autos a fojas 804 a la 817, con excepción de la cantidad de **\$110,376.93 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.)** como saldo total de lo adeudado.

A continuación la parte demandada por conducto de su Apoderado especial manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que efectivamente le ha cubierto al accionante la totalidad de las prestaciones laudadas a excepción de la cantidad arriba señalada la cual exhibe en este momento mediante cheque número 0009470, de la cuenta número 65503649127 a nombre del accionante y cargo de la institución de crédito denominada Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, cuyo monto suma la cantidad pendiente por pagar en relación a lo laudado.

Manifestando la parte actora que recibe a su entera satisfacción la cantidad antes señalada mediante el cheque descrito anteriormente **SALVO SU BUEN COBRO** como pago total de las prestaciones Laudadas.

Calzada de las Palmas #96  
Colonia La Aurora C.P. 44460  
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría del Trabajo y Previsión Social

En este momento ambas partes solicitan se archive el presente asunto como totalmente concluido no reservándose acción ni derecho alguno que hacer valer entre sí, otorgándose el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda.

LA JUNTA ACUERDA.- Se tienen al trabajador actor cambiando de acción de la reinstalación a la de indemnización constitucional, y a las partes por hechas las manifestaciones en cuanto a que con anterioridad a esta fecha dieron cumplimiento total al laudo del juicio que nos ocupa, con excepción de la cantidad arriba señalada, la cual es entregada en este acto al trabajador actor, quien lo recibe a su entera satisfacción mediante el cheque descrito anteriormente SALVO SU BUEN COBRO como pago total de las prestaciones laudadas y por lo tanto se desiste de todas y cada una de las acciones y prestaciones ejercitadas en contra de la demandada arriba señalada. Por lo anterior se tiene por cumplido el laudo de fecha 13 de octubre del 2017, ordenándose ARCHIVAR el presente asunto como totalmente concluido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo, no reservándose las partes acción ni derecho alguno que hacer valer entre sí, otorgándose el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda (salvo que el documento mercantil referido no fuere pagado a su presentación por causas imputables a la demandada). Quedando notificadas las partes por estar presentes en el acto.

Con lo anterior se da por terminada la presente comparecencia firmando las que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en unión del Presidente Especial Lic. Luis Carlos Arias Amezcua, que actúa ante su Secretario General Lic. Jorge Eduardo Miguel Aceves Servín, que autoriza y da fe.

FGÔŠQ @ œÖU

ULISES EMMANUEL DUARTE JAIME  
ACTOR

FGÔŠQ @ œÖU

LIC. EDUARDO MANUEL LONGORIA GARCÍA,  
APODERADO ESPECIAL PARTE ACTORA

LIC. CARLOS ERNESTO REYES GARCÍA  
APODERADO ESPECIAL PARTE DEMANDADA.

LIC. LUIS CARLOS ARIAS AMEZCUA  
PRESIDENTE ESPECIAL

LIC. JORGE EDUARDO MIGUEL ACEVES SERVIN.  
SECRETARIO GENERAL.

La presente es la hoja número 2 y última que pertenece a la actuación de fecha 19 de febrero del 2021, dictado dentro del expediente número 85/2013/11-C de esta Junta Especial número Once de la Local # de Conciliación y Arbitraje.

Colonia La Aurora C.P. 44460  
Guadalajara, Jalisco, México.

## NUMERAL DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

(el presente numeral de datos personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, en su sexta sesión extraordinaria, con fecha 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a su vez, se delega a Christopher Adrian Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información, portal de información fundamental y Plataforma Nacional de Transparencia).

numeral	Dato personal
1	Edad
2	Sexo
3	Nacionalidad
4	Fecha de nacimiento
5	Lugar de nacimiento
6	Domicilio particular
7	Correo electrónico particular
8	Teléfono/celular particular
9	Número de folio y/o clave de elector
10	Número de identificación oficial
11	Estado civil
12	Firma del Particular
13	Fotografía
14	CURP
15	RFC
16	Número de cuenta bancaria
17	Patrimonio
18	Parentesco
19	Nombre de Familiares o dependientes económicos
20	Grado académico
21	Huellas dactilares
22	Estado de salud
23	Tratamiento medico
24	Preferencia Sexual
25	Religión
26	Ideología Política
27	Afiliación Sindical
28	Otras análogas que puedan afectar su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que en su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.
29	Otra normatividad (señalar)

Fundamento: Artículo 3 fracción I, VI, IX, X, XV, XVI y XXXIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios